

PI 692

*Presidencia de la República Oriental del Uruguay*

Montevideo,

27 OCT 2022

**VISTO:** El llamado a Licitación Pública Internacional N° 02/2022 para la “Adquisición de productos y servicios VMware a través de un ELA (Enterprise License Agreement) convocado por la Agencia para el Desarrollo del Gobierno de Gestión Electrónica y la Sociedad de la Información y del Conocimiento (AGESIC)”;

**RESULTANDO: I)** que la referida contratación será financiada a través del Contrato de Préstamo N° 4867/OC-UR, suscrito el 11 de noviembre de 2019, entre la República Oriental del Uruguay y el Banco Interamericano de Desarrollo (BID), cuyo objetivo es el de contribuir a la financiación y ejecución del Programa de Apoyo a la Estrategia de Gobierno Digital;

**II)** que el citado Contrato de Préstamo establece que la ejecución del Programa y la utilización de los recursos del financiamiento del Banco, serán llevadas a cabo por el Prestatario, a través de la Agencia para el Desarrollo del Gobierno de Gestión Electrónica y la Sociedad de la Información y del Conocimiento (AGESIC);

**III)** que entre las actuaciones cumplidas consta: a) la publicación del llamado en el sitio web de la Agencia Reguladora de Compras Estatales (ARCE), b) en el Diario Oficial, c) en Development Business (Naciones Unidas) y d) la aclaración y prórroga realizada al llamado;

**IV)** que el día 8 de agosto del presente año se realizó la apertura electrónica de la citada Licitación, recepcionándose únicamente la oferta de la siguiente firma: AT S.A.S. RUT N° 211899090018;

**CONSIDERANDO: I)** que la Comisión Asesora de Adjudicaciones de AGESIC se pronunció por informe de fecha 18 de agosto del corriente, en el que recomendó adjudicar la compra de referencia a la mencionada firma AT S.A.S., en virtud de responder sustancialmente a los requisitos exigidos en los Documentos de la Licitación, cotizando precios razonables de acuerdo con las condiciones del mercado y superar la poscalificación prevista;

II) que procede atender a la recomendación de la referida Comisión Asesora de Adjudicaciones y, en su mérito, adjudicar el presente llamado a la firma indicada por la misma;

III) que oportunamente, y en todas las instancias correspondientes, se obtuvo la no objeción del Banco Interamericano de Desarrollo (BID) a la elegibilidad del gasto y al Producto 2.5 "Capacidad de almacenamiento y cómputo en la nube incrementada";

IV) que el Área Administración y Finanzas de AGESIC ha expedido las constancias de afectación del crédito Nro. 601 de fecha 11 de julio del corriente, y sus respectivas modificativas Nro. 001, de 7 de setiembre, Nros. 002, 003 y 004, de 8 de setiembre, Nros. 005 y 006, de 9 de setiembre; Nro. 602, de 11 de julio, y sus modificaciones Nros. 001 y 002, de 8 de setiembre, Nros. 003 y 004, de 9 de setiembre, Nro. 683 e informe de disponibilidad de crédito, ambos documentos de 9 de setiembre, siendo todos los documentos mencionados del corriente año, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 27 de la Ley N° 17.243, de 29 de junio de 2000;

V) que se cuenta con la intervención preventiva del Tribunal de Cuentas, sin observaciones;

VI) que se ha realizado el previo control de cumplimiento de lo establecido en el artículo 3 de la Ley N° 18.244, de 27 de diciembre de 2007;

**ATENCIÓN:** a lo precedentemente expuesto, a lo establecido en las Políticas para la Adquisición de Bienes y Obras Financiadas por el Banco Interamericano de Desarrollo (GN-2349-15 de enero de 2020), a lo dispuesto por el artículo 45 del Texto Ordenado de la Contabilidad y Administración Financiera del Estado, aprobado por Decreto N° 150/012, de 11 de mayo de 2012, y demás normas complementarias y concordantes aplicables;

# *Presidencia de la República Oriental del Uruguay*

## **EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA**

### **RESUELVE:**

1°. Adjudicar la Licitación Pública Internacional N° 02/2022 para la “Adquisición de productos y servicios VMware a través de un ELA (Enterprise License Agreement)”, convocada por la Agencia para el Desarrollo del Gobierno de Gestión Electrónica y la Sociedad de la Información y del Conocimiento (AGESIC), a la firma AT S.A.S., por un importe total de hasta USD 7.081.355,12 (dólares estadounidenses siete millones ochenta y un mil trescientos cincuenta y cinco con 12/100) impuestos incluidos, según el siguiente detalle:

#### **LOTE 1 | ELA (Enterprise License Agreement) básico**

<b>N° de ítem</b>	<b>Descripción</b>	<b>Cantidad</b>	<b>Precio unitario en USD sin impuestos</b>	<b>Precio total en USD sin impuestos</b>	<b>Impuestos en USD</b>	<b>Precio total en USD impuestos incluidos</b>
1.1	VMWare Enterprise License Agreement (ELA) por un período de 3 años	1	3.825.842,44	3.825.842,44	841.685,34	4.667.527,78
1.2	Renovación del soporte de todos los productos y servicios del ítem 1.1 para el cuarto año	1	978.547,00	978.547,00	215.280,34	1.193.827,34
<b>Total</b>				<b>4.804.389,44</b>	<b>1.056.965,68</b>	<b>5.861.355,12</b>

El ítem 1.2, quedará disponible para su consumo al cuarto año de ejecución de la presente licitación, no garantizándose su consumo, pudiendo el mismo ser solicitado por la Agencia para el Desarrollo del Gobierno de Gestión Electrónica y la Sociedad de la Información y del Conocimiento (AGESIC) mediante notificación al menos 3 (tres) meses antes del vencimiento del ítem 1.1. La suma adjudicada y no solicitada por la Agencia para el Desarrollo del Gobierno de Gestión Electrónica y la Sociedad de la

Información y del Conocimiento (AGESIC), en el plazo anteriormente mencionado, no generará derecho a cobro por parte del proveedor.

**LOTE 2 | Productos y servicios adicionales al ELA básico**

Nº de Lote	Descripción	Precio total en USD sin impuestos (hasta)	Impuestos en USD (hasta)	Precio total en USD impuestos incluidos (hasta)
2	Productos y servicios adicionales al ELA básico	650.000,00	143.000,00	793.000,00
<b>Total</b>		<b>650.000,00</b>	<b>143.000,00</b>	<b>793.000,00</b>

El monto adjudicado podrá ser utilizado en cualquiera de los ítems que componen el Lote, a demanda de la Agencia para el Desarrollo del Gobierno de Gestión Electrónica y la Sociedad de la Información y del Conocimiento (AGESIC) durante el período de validez de la contratación. Lo adjudicado y no consumido no dará derecho a cobro por parte del proveedor.

Por cada licencia o upgrade de licencia que se adquiera, se deberán también adquirir como mínimo los meses de soporte necesarios para completar el período de validez del soporte y/o suscripciones del ítem 1.1.

**LOTE 3 | Asesoramiento de Software**

Nº de Lote	Descripción	Precio total en USD sin impuestos (hasta)	Impuestos en USD (hasta)	Precio total en USD impuestos incluidos (hasta)
3	Asesoramiento de Software	350.000,00	77.000,00	427.000,00
<b>Total</b>		<b>350.000,00</b>	<b>77.000,00</b>	<b>427.000,00</b>

## *Presidencia de la República Oriental del Uruguay*

El monto adjudicado podrá ser utilizado a demanda por parte de la Agencia para el Desarrollo del Gobierno de Gestión Electrónica y la Sociedad de la Información y del Conocimiento (AGESIC) durante el período de validez de la contratación. El consumo mínimo será de 500 (quinientos) créditos PSO por solicitud. Lo adjudicado y no solicitado no dará derecho de cobro por parte del adjudicatario.

2°. Autorízase con los fines indicados la erogación de hasta USD 5.804.389,44 (dólares estadounidenses cinco millones ochocientos cuatro mil trescientos ochenta y nueve con 44/100), la cual se atenderá con cargo al Inciso 24 “Diversos Créditos”, Unidad Ejecutora 002 “Presidencia de la República”, Programa 484 “Política de Gobierno Electrónico”, Proyectos 884 “Gestión de Gobierno Electrónico en el Sector Salud” y 887 “Estrategia de Gobierno Digital”, Financiamiento 2.1 “Endeudamiento Externo para Proyectos Específicos”.

3°. Autorízase con los fines indicados la erogación de hasta USD 1.276.965,68 (dólares estadounidenses un millón doscientos setenta y seis mil novecientos sesenta y cinco con 68/100), la cual se atenderá con cargo al Inciso 24 “Diversos Créditos”, Unidad Ejecutora 002 “Presidencia de la República”, Programa 484 “Política de Gobierno Electrónico”, Proyecto 887 “Estrategia de Gobierno Digital”, Financiamiento 1.1 “Rentas Generales”.

4°. Según lo dispuesto en la Parte 3, Sección VIII “Condiciones Especiales de Contrato”, CGC 16.1, 16.2 y 16.4: “La forma y condiciones de pago al proveedor en virtud del contrato serán las siguientes: El ítem 1.1 se pagará, de acuerdo a los siguientes criterios: 1. Al inicio de la contratación se comenzará la gestión para un pago mínimo de USD 900.000,00 (dólares estadounidenses novecientos mil con 00/100) sin impuestos incluidos. 2. En el primer trimestre del año 2023 se pagará el saldo remanente hasta alcanzar el equivalente del 70% (setenta por ciento) del costo total del ítem 1.1. 3. El saldo restante se pagará como máximo durante el primer trimestre del año 2024. El ítem 1.2 se pagará, solamente en caso de ser adjudicado y solicitado, entre el momento de su solicitud y el fin del primer trimestre del año 2026. Los ítems de los lotes 2 y 3, que sean solicitados por la Agencia para el Desarrollo del Gobierno de Gestión Electrónica y la Sociedad de la Información y del Conocimiento (AGESIC), se

*Presidencia de la República*

pagarán contra la efectiva entrega y aprobación de los mismos. Todos aquellos pagos a realizarse luego de la finalización del Contrato de Préstamo BID N° 4867/OC-UR “Programa de Apoyo a la Estrategia de Gobierno Digital”, serán financiados con fondos de Rentas Generales que se otorgan a la Agencia para el Desarrollo del Gobierno de Gestión Electrónica y la Sociedad de la Información y del Conocimiento (AGESIC) en la Ley de Presupuesto Nacional. El pago se realizará a través del SIIF, en modalidad crédito y según el cronograma de pagos de la Tesorería General de la Nación”.

**5°** . Según lo dispuesto en la referida Parte 3, Sección VIII “Condiciones Especiales de Contrato”, CGC 15.1; Los precios de los Bienes suministrados y los Servicios Conexos prestados no serán ajustables.

**6°** . La entrega de los bienes se realizará de acuerdo con lo establecido en el Pliego en la Sección VI “Requisitos de los Bienes y Servicios Conexos”, 1. “Lista de Bienes y Cronograma de Entrega”. Según lo dispuesto en la aludida Parte 3, Sección VIII “Condiciones Especiales de Contrato”, CGC 13.1: De acuerdo a lo establecido en el plan de entrega y cronograma de cumplimiento, el plazo máximo de la presente contratación será de hasta 4 (cuatro) años, el cual comprende: 1. Una entrega inicial de un paquete de licencias, suscripciones a soporte y créditos PSO de asesoramiento profesional (ítem 1.1) 2. El cumplimiento con las suscripciones de soporte del punto 1 durante un período de 3 (tres) años (ítem 1.1), 3. La ejecución de los créditos PSO de asesoramiento profesional en un período de hasta 3 (tres) años (ítem 1.1), 4. La renovación opcional de las suscripciones del punto 2 por hasta 1 (un) año adicional (ítem 1.2), 5. La adquisición de nuevas licencias y su soporte asociado por un período máximo de 4 (cuatro) años (lote 2) y, 6. La adquisición de créditos PSO de asesoramiento profesional por un período máximo de 4 (cuatro) años (lote 3).

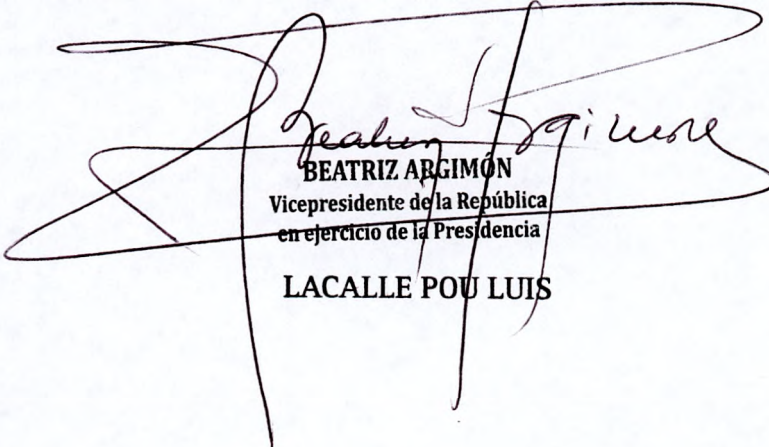
La vigencia de la contratación será de hasta 4 (cuatro) años, en caso de que no se solicite el ítem 1.2 la misma será de 3 (tres) años.

**7°** . Respecto a las demás cláusulas comerciales, técnicas y legales, rige en un todo lo dispuesto en los Documentos de la Licitación y en las condiciones estipuladas en la oferta adjudicada.

*Presidencia de la República Oriental del Uruguay*

8°. Autorizar al Director Ejecutivo de la Agencia para el Desarrollo del Gobierno de Gestión Electrónica y la Sociedad de la Información y del Conocimiento (AGESIC) a suscribir el contrato respectivo.

9°. Notifíquese y pase a la División Adquisiciones de la Agencia para el Desarrollo del Gobierno de Gestión Electrónica y la Sociedad de la Información y del Conocimiento (AGESIC) a sus efectos.



**BEATRIZ ARGIMÓN**  
Vicepresidente de la República  
en ejercicio de la Presidencia  
**LACALLE POU LUIS**